



Honorable Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION MUNICIPAL No 007/2006

á 18 de Enero del 2006

VISTO:

La solicitud presentada por el Director Administrativo del H. Concejo Municipal, mediante la cual solicita se instruya al Ejecutivo Municipal la asignación de un fondo a rendir de acuerdo al Plan Operativo Anual (POA) de la gestión 2006, en conformidad con las partidas correspondiente a los meses de Enero a Abril del presente año, de acuerdo al detalle descrito mediante Oficio Interno 08/2006 DIRECCION ADMINISTRATIVA de fecha 16 de Enero del 2006, y;

CONSIDERANDO:

Qué, para cumplir con las diferentes actividades de manera adecuada y oportuna se hace necesario contar con el apoyo administrativo y económico suficiente, para atender los requerimientos y de funcionamiento del Órgano Deliberante.

Qué, para este propósito la administración debe contar con recursos económicos que permitan efectuar gastos, de acuerdo a los reglamentos, resoluciones y demás normas vigentes, con cargo a rendición de cuenta documentada.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal en uso de sus específicas atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y demás normas en vigencia, en sesión de fecha 18 de enero del año 2006, dicta la siguiente:

RESOLUCION

Artículo Primero.- Se instruye al Ejecutivo Municipal la asignación de un Fondo a Rendir de Bs. 1.027.338,68 (UN MILLON VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO 68/100 BOLIVIANOS), correspondiente a los meses de Enero a Abril del año 2006, de acuerdo al detalle descrito mediante Of. Int. No 08/2006 de fecha 16 de Enero del presente año, de la Dirección Administrativa del Concejo Municipal, cuyos montos deberán efectuarse con cargo a las Partidas del presupuesto del H. Concejo Municipal de la Gestión 2006.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal deberá desembolsar la suma de Bs. 120.000.- (Ciento Veinte Mil 00/100 Bolivianos), cada quince días.

Artículo Tercero.- El cheque deberá ser girado a la orden de la Encargada de Tesorería a.i. del Concejo Municipal Lic. Verónica Romero Suárez, Item No. 2043, Código 16318, con cargo a rendición de cuenta documentada, los procedimientos de ley y bajo la supervisión del Director Administrativo del Órgano Deliberante Lic. Nataniel Aguilera Cuellar.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Prof. DAEN Silvia Alvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA



St. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE